

*INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.
EJERCICIO 2017*



ÍNDICE

- I. Introducción.
- II. Regulación de la Comisión.
- III. Composición de la Comisión.
- IV. Funciones y tareas desempeñadas por la Comisión.
- V. Reuniones mantenidas por la Comisión.
- VI. Actividades significativas realizadas por la Comisión.
- VII. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión.
- VIII. Información sobre la opinión de la Comisión acerca de la independencia del Auditor de Cuentas.
- IX. Información sobre las guías prácticas sobre Comisiones de Auditoría seguidas por la Comisión.
- X. Conclusiones.
- XI. Fecha de formulación y de aprobación del Informe.



COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.

I. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en el Apartado 79 de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, y en el Artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A. (en adelante, la Compañía), se elabora el presente Informe de Funcionamiento de la Comisión, correspondiente al ejercicio 2017.

II. REGULACIÓN DE LA COMISION.

La Comisión de Auditoría y Control fue creada por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión de fecha 29 de enero de 1997, habiéndose producido con posterioridad un amplio desarrollo de sus funciones, competencias y actividades, conforme a las exigencias legales y a las recomendaciones de gobierno corporativo tanto nacionales como internacionales (con especial referencia a las reformas legales introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo; al Código de Buen Gobierno publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015; a la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público; a la Ley *Sarbanes-Oxley*; y a las normas de la *New York Stock Exchange* - NYSE-).

La Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A. se encuentra regulada en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Compañía., y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, y a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 13 de diciembre de 2017, aprobó, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A.

Toda la citada normativa interna de Telefónica, S.A. (Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control) se encuentra a disposición del público, en la página web corporativa de la Compañía (<https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors>).



III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.

Por lo que respecta a su composición, y conforme a lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, y en los artículos 1 y 2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión estará formada por el número de Consejeros que el Consejo de Administración determine en cada momento, no pudiendo ser en ningún caso inferior a tres, designados por el Consejo de Administración. Todos sus integrantes deberán ser Consejeros Externos o no Ejecutivos, y la mayoría de ellos, al menos, Consejeros Independientes.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, cargo que en todo caso recaerá en un Consejero Independiente, será nombrado de entre sus Miembros y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Los Miembros de la Comisión de Auditoría y Control deberán tener experiencia y conocimientos en ámbitos de gestión, económicos, financieros y empresariales, necesarios en todo Consejero. Igualmente, el Consejo de Administración procurará que los Miembros de la Comisión reúnan, en su conjunto, los conocimientos necesarios no solo en aspectos contables y de auditoría, sino también, financieros, de control interno y gestión de riesgos, y del negocio.

Todos los citados criterios relativos a la composición, conocimientos y formación de la Comisión de Auditoría y Control responden al objetivo de que ésta disfrute de la máxima independencia.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Rule 10A 3 y en la Sección 303 de la *Securities Exchange Commission* (SEC) y de la *New York Stock Exchange* (NYSE), respectivamente, en 2017 se informó a la NYSE sobre la composición de la Comisión de Auditoría y Control, así como acerca de la condición de sus miembros (con expresa indicación de los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría), concluyéndose que todos ellos cumplen los requisitos de independencia establecidos en la mencionada Rule 10A 3.

A 31 de diciembre de 2017, la composición de la Comisión de Auditoría y Control era la siguiente:



Consejero	Cargo	Tipología	Fecha de nombramiento	Experiencia en gestión contable/financiera/empresarial/de auditoría/de riesgos/control interno
D. José Javier Echenique Landiribar	Presidente	Independiente	8 de abril de 2016	✓
D ^a Carmen García de Andrés (*)	Vocal	Independiente	4 de mayo de 2017	✓
D. Ignacio Moreno Martínez	Vocal	Independiente	31 de mayo de 2013	✓
D. Francisco Javier de Paz Mancho	Vocal	Independiente	27 de abril de 2016	✓

- (*) D^a Carmen García de Andrés fue nombrada Vocal de la Comisión de Auditoría y Control el 4 de mayo de 2017, en sustitución de D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo que presentó voluntariamente, en dicha fecha, su renuncia al cargo de Consejero de Telefónica, S.A., y, consecuentemente, a su cargo de Vocal de la Comisión de Auditoría y Control. Por lo que se refiere al perfil profesional de la Consejera D^a Carmen García de Andrés, además de sus conocimientos en los aspectos antes reseñados, destaca su experiencia en materia de responsabilidad social corporativa, y, especialmente, su dedicación a la labor social desde la Fundación Tomillo, entidad privada, sin ánimo de lucro, no confesional e independiente, en la que desarrolla las funciones ejecutivas, ocupando su Presidencia desde el año 2014.

Asimismo, se hace constar que el 21 de diciembre de 2017, D. Antonio Massanell Lavilla (Consejero Dominical) presentó, voluntariamente, su renuncia al cargo de Consejero de Telefónica, S.A. y, consecuentemente, a su cargo de Vocal de la Comisión de Auditoría y Control.

Los perfiles profesionales de los miembros integrantes de la Comisión de Auditoría y Control se encuentran a disposición del público, en la página web corporativa de Telefónica, S.A.

https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/corporate_governance/comconsejo

El Secretario de la Comisión de Auditoría y Control es D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies, Secretario General y del Consejo de Administración de Telefónica, S.A.



IV. FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS POR LA COMISIÓN.

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión de Auditoría y Control vienen establecidas en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Compañía, y desglosadas con mayor detalle en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- 1) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- 2) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación, y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- 3) Supervisar la auditoría interna, y, en particular:
 - a) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna;
 - b) Proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna;
 - c) Proponer el presupuesto de ese servicio;
 - d) Revisar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades;
 - e) Recibir información periódica de sus actividades; y
 - f) Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- 4) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, le compete supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los



requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.

- 5) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el Auditor de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En relación con ello, le corresponde proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará, al menos:
 - a) los tipos de riesgo (al menos, operativo, tecnológico, financiero, legal y reputacional) a los que se enfrenta la sociedad;
 - b) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y
 - c) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.
- 6) Establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la Sociedad.
- 7) Establecer y mantener las oportunas relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para la independencia de éste, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la legislación aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría y Control deberá recibir anualmente del Auditor de Cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado Auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.



- 8) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del Auditor de Cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto 7) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- 9) Analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.
- 10) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la ley y los Estatutos Sociales, y, en particular, sobre:
 1. La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
 2. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
 3. Las operaciones con partes vinculadas.
- 11) Ejercer, respecto de aquellas sociedades de su Grupo que tengan la consideración de Entidades de Interés Público (tal y como éstas se definen en la legislación vigente) para las que así lo apruebe el Consejo de Administración, siempre que estén íntegramente participadas, de forma directa o indirecta, por la Sociedad de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y que no tengan atribuida la administración a un Consejo de Administración, todas las funciones propias de la Comisión de Auditoría contempladas en cada momento por la legislación vigente.

Lo dispuesto en los apartados 2, 7 y 8 se entiende sin perjuicio de la normativa reguladora de auditoría de cuentas.

Se describen en el apartado VI de este Informe, las actividades más significativas realizadas por la Comisión, a lo largo del ejercicio 2017, en relación a las funciones y tareas anteriormente descritas.

V. REUNIONES MANTENIDAS POR LA COMISIÓN Y ASISTENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control,



la Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente.

En cualquier caso, la Comisión se reunirá, al menos, con ocasión de cada fecha de publicación de información financiera anual o intermedia, y, en estos casos, contará con la presencia del Auditor Interno y, si emite algún tipo de informe de revisión, del Auditor de Cuentas.

Asimismo, en el desarrollo de sus funciones, la Comisión podrá requerir la asistencia a sus sesiones del Auditor de Cuentas, del responsable de Auditoría Interna, de cualquier empleado o Directivo de la Sociedad, y de los expertos que estime convenientes.

La asistencia a las reuniones formales de la Comisión es precedida de la dedicación suficiente de sus Miembros a analizar y evaluar la información recibida.

Igualmente, y como ya se ha señalado, la Comisión tiene un Secretario, y cuenta con la asistencia necesaria para planificar reuniones y agendas, para la redacción de los documentos y actas de las reuniones, y para la recopilación y distribución de información, entre otras tareas.

A fin de contar con una adecuada planificación que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos de forma eficiente, la Comisión aprobó su Plan de trabajo Anual para 2017, en su sesión celebrada el 24 de enero de 2017.

Las reuniones son planificadas por el Presidente de la Comisión, informando de las mismas al Secretario de la misma, de forma que sus Miembros reciban la documentación con la antelación suficiente. Todo ello teniendo en cuenta que los Miembros de la Comisión tienen funciones fundamentalmente de supervisión y asesoramiento, sin intervención en la ejecución o gestión, propias de la Dirección.

Durante el ejercicio 2017, y conforme a su Plan de Trabajo Anual 2017, la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado un total de 12 reuniones, que han tenido lugar en las siguientes fechas:

- 24 de enero de 2017
- 21 de febrero de 2017
- 28 de marzo de 2017
- 25 de abril de 2017
- 9 de mayo de 2017
- 30 de mayo de 2017
- 27 de junio de 2017
- 25 de julio de 2017
- 26 de septiembre de 2017
- 24 de octubre de 2017
- 28 de noviembre de 2017



- 12 de diciembre de 2017

Dichas reuniones han tenido una duración de, aproximadamente, dos horas cada una de ellas como promedio, dedicando sus miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

El control de asistencia se efectúa al inicio de cada sesión, consignándose en el Acta correspondiente. Durante el año 2017, todos los miembros de la Comisión han asistido, presentes o representados, a la totalidad de las sesiones de la misma.

Asimismo, a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control asisten, cuando corresponde, además de sus componentes, distintos miembros del equipo directivo del Grupo Telefónica, con funciones de apoyo y asistencia a los miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. En concreto, por invitación del Presidente de la Comisión, y cuando se considera necesario, a las sesiones de la Comisión asisten representantes de Secretaría General y del Consejo; Finanzas y Control; Auditoría Interna, Intervención e Inspección; y Compliance.

Además de los anteriormente expresados, y a requerimiento específico de la propia Comisión, participan otros Directivos de la Compañía y de sus Sociedades Filiales para exponer asuntos específicos que afectan a sus respectivos negocios o a las funciones que tienen asignadas.

Por otra parte, y en cuanto a las reuniones mantenidas con el Auditor de Cuentas y con el Auditor Interno, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control de la Compañía, que establece que, para el adecuado desempeño de su función de supervisión, la Comisión debe conocer y entender las decisiones de la Dirección sobre la aplicación de los criterios más significativos y los resultados de las revisiones realizadas por la Auditoría Interna; manteniéndose una comunicación fluida con el Auditor de Cuentas.

A este respecto, los socios representantes del Auditor Externo de la Compañía, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (en adelante, PwC) han intervenido en 11 de las 12 sesiones celebradas por la Comisión en 2017. En concreto, éstos han intervenido para explicar los trabajos realizados, así como para aclarar, a requerimiento de la Comisión, aquellas cuestiones que se hayan podido suscitar relacionadas con las funciones asignadas a dicha firma auditora.

Asimismo, los representantes de Auditoría Interna, Intervención e Inspección de la Compañía, Finanzas y Control, y Compliance han participado en todas las sesiones celebradas por la Comisión en 2017, para tratar los puntos concretos del Orden del Día propios de su competencia.

Por otro lado, y en relación a la elaboración del Orden del Día de las sesiones, es de reseñar que se celebra, bajo la coordinación de la Secretaría General y del Consejo, una



reunión preparatoria con las áreas de Finanzas, Auditoría Interna, y Compliance a fin de proponer y analizar los asuntos y temas que deban tratarse en cada una de las sesiones, siguiendo como guía el citado Plan de trabajo Anual, el Calendario de Sesiones, y las sugerencias de los Consejeros que componen la Comisión, apoyando así al Presidente de la Comisión en la elaboración del Orden del Día y Convocatoria de cada sesión.

En todas las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control se tratan, con la debida profundidad, los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Sus miembros intervienen activamente en los distintos debates y discusiones habidos, manifestando, cuando lo estiman oportuno, su opinión al respecto.

Las deliberaciones de la Comisión, y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en la correspondiente Acta de cada sesión.

Por otra parte, y en lo que respecta a las reglas que rigen la constitución y la adopción de acuerdos de la Comisión de Auditoría y Control, ésta queda válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación de, al menos, la mitad de sus miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

Igualmente, es de reseñar que toda la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día de las sesiones es remitida, con carácter general, con suficiente antelación a los Sres. Consejeros, estando disponible igualmente en la correspondiente aplicación informática. De igual manera, a través del Portal de Auditoría interna e-Audit (disponible en la Intranet de Telefónica), los Consejeros integrantes de la Comisión pueden acceder a toda la documentación tratada en cada una de las sesiones por parte del Área de Auditoría Interna, lo que les permite realizar un seguimiento adecuado de la información.

Finalmente, y como ya se ha indicado, las relaciones entre la Comisión de Auditoría y Control y el Consejo de Administración de la Compañía están basadas en el principio de plena transparencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión informa al Consejo de Administración, en cada una de sus reuniones mensuales, sobre los principales asuntos tratados y sobre las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión, y propone al Consejo de Administración de la Compañía, en aquellos casos en que así se requiere, la adopción de los acuerdos pertinentes.

VI. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN.

De los asuntos que la Comisión de Auditoría y Control analiza en sus sesiones, unos corresponden a exigencias legales, y otros responden al interés que suscitan conforme a las competencias que dicha Comisión tiene asignadas.

Se detallan, a continuación, las actividades más significativas realizadas por la Comisión en 2017, tanto respecto de Telefónica, S.A., como respecto de otras EIPs del Grupo:



Información Financiera y no Financiera.

1. Revisión de las Cuentas Anuales e Información Financiera Periódica de la Compañía.

La Comisión de Auditoría y Control, conforme a las funciones que le han sido atribuidas en esta materia, ha examinado y analizado el proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía. Concretamente, la Comisión analizó y debatió los aspectos más relevantes en lo referente a:

- Las Cuentas Anuales Individuales, Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) e Informes de Gestión correspondientes al Ejercicio 2016 de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado, teniendo conocimiento, de igual manera, del proceso de elaboración de la citada información y de los principios contables utilizados (Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – y Plan General de Contabilidad vigente en España).
- La Información Financiera Periódica Trimestral y Semestral en 2017 del Grupo Telefónica y de las Entidades de Interés Público del Grupo, respecto de las cuales esta Comisión ha asumido las funciones propias de su Comisión de Auditoría.
- Las Medidas Alternativas de Rendimiento, incluidas en la Información Financiera de la Compañía.

2. Deuda Financiera.

Igualmente, la Comisión de Auditoría y Control ha examinado y analizado la situación de la deuda financiera del Grupo Telefónica, y su evolución a lo largo del ejercicio.

3. Folletos de la Compañía.

Asimismo, la Comisión ha analizado y ha sido informada, a lo largo de distintas sesiones, de los siguientes Folletos presentados por la Compañía, ante diferentes Organismos Supervisores:

- Informe Anual 20-F de Telefónica, S.A. correspondiente al Ejercicio 2016, registrado ante la *Stock Exchange Commission* (SEC).
- “*Annual Securities Report*” (ASR) correspondiente al Ejercicio 2016, y “*Semi-Annual Securities Report*” (SRS) correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio 2017, registrados ambos ante la *Tokyo Exchange Commission*.
- Documento de Registro de Acciones de Telefónica, S.A., preparado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).



- Folleto de Base (*Base Prospectus*) relativo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija (*European Medium Term Notes Programme*), “Programa EMTN” ante la *Financial Conduct Authority* (FCA) del Reino Unido.
- *Prospectus Supplement* al *Base Prospectus* para la emisión de deuda registrada en *Securities and Exchange Commission* (SEC), en Estados Unidos.

Auditor Externo.

Asimismo, durante el Ejercicio 2017, la Comisión ha sido informada de la finalización del proceso de transición de auditoría de cuentas, de Ernst & Young, antiguo Auditor Externo, a favor de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L (en adelante, PwC), actual Auditor Externo de la Compañía.

A este respecto, PwC presentó a la Comisión su Plan de Trabajo Anual para el 2017, informando de los principales servicios a prestar como Auditor Externo del Grupo, y de los asuntos más destacados a revisar.

De esta manera, y a lo largo de las distintas sesiones de la Comisión de Auditoría y Control, se han venido presentando los siguientes trabajos realizados por el Auditor Externo:

1. En relación con los Estados Financieros.

Los representantes del antiguo Auditor de Cuentas, Ernst & Young, expusieron a la Comisión las principales conclusiones de los trabajos de auditoría realizados en relación con las Cuentas Anuales Individuales y con los Estados Financieros Consolidados de la Compañía correspondientes al Ejercicio 2016.

Asimismo, la Comisión ha sido informada de las revisiones limitadas realizadas por el actual Auditor de Cuentas, PwC, respecto a la Información Financiera Periódica Trimestral y Semestral correspondientes al Ejercicio 2017, del Grupo Telefónica, y de las Entidades de Interés Público del Grupo respecto de las cuales esta Comisión ha asumido las funciones propias de su Comisión de Auditoría.

2. Sobre los Sistemas de Control Interno y los Sistemas de Información.

Igualmente, los representantes del actual y antiguo Auditor Externo, PwC y Ernst & Young (éstos últimos respecto al ejercicio 2016), han informado sobre los trabajos realizados acerca de los Sistemas de Control Interno y los Sistemas de Información, requeridos por la normativa aplicable, incluyendo la Ley *Sarbanes-Oxley*.



3. Honorarios del Auditor Externo.

Por otro lado, la Comisión ha revisado la propuesta estimativa de honorarios para la firma auditora PwC correspondiente al Ejercicio 2017, por los trabajos realizados sobre auditoría de cuentas y otros relacionados. Asimismo, se presentó la propuesta de honorarios de otras firmas auditoras que realizan trabajos para el Grupo Telefónica.

4. Encargos al Auditor Externo.

Asimismo, durante el transcurso del Ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría y Control ha aprobado, para distintas compañías del Grupo Telefónica, diversos encargos distintos a los de auditoría a sociedades pertenecientes al Grupo PwC, contando éstos siempre con la debida justificación y motivación, según la normativa interna establecida al efecto.

5. Informe sobre la Independencia de los Auditores Externos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, tras la recepción de la comunicación del Auditor Externo del ejercicio 2016 (Ernst&Young) sobre su declaración de independencia, la Comisión de Auditoría y Control, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2017, emitió su informe sobre la independencia de dicho Auditor Externo en el que se recogen, entre otros extremos, los servicios, distintos de los propios de auditoría, contratados con el antiguo Auditor Externo, Ernst & Young, y sus entidades vinculadas por Telefónica, S.A. y sus sociedades vinculadas, directa e indirectamente, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, así como los honorarios correspondientes.

En dicho informe se concluyó que dicho Auditor Externo era independiente de Telefónica, S.A. y sus sociedades vinculadas, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

6. Nuevo Informe de Auditoría sobre Estados Financieros.

La Comisión de Auditoría y Control, en su sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017, fue informada de las novedades en materia de Auditoría Externa en relación al nuevo Informe de Auditoría sobre Estados Financieros, de aplicación para la revisión del Ejercicio 2017.

Auditoría Interna y Control Interno.

En las sesiones celebradas a lo largo del Ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría y Control ha sido informada de las actuaciones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna, Intervención e Inspección de Telefónica, S.A. en relación con los Sistemas de Control Interno de la Compañía, requeridos tanto por la normativa española como internacional (entre las que se encuentra, entre otras, la Ley *Sarbanes-Oxley*).



Por otra parte, a lo largo del Ejercicio 2017, la Comisión analizó, entre otros temas, los siguientes:

- El Plan 2017 de la Dirección de Auditoría Interna, Intervención e Inspección, así como la propuesta del presupuesto de esta área y el detalle de sus planes de trabajo.
- Informes de Auditoría Interna sobre revisiones de procesos transversales.
- La actualización de la Política de Gestión de Riesgos, el Sistema de Gestión de Riesgos y el Mapa de Riesgos.
- Seguimiento de las denuncias en el Grupo Telefónica.

Compliance.

En las sesiones celebradas a lo largo del Ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría y Control ha sido informada de las siguientes actuaciones realizadas por la Dirección de Compliance de Telefónica, S.A.:

- Memoria de Actividades 2016 de la Dirección de Compliance.
- El Plan 2017 de la Dirección de Compliance, y el detalle de sus planes de trabajo.
- Seguimiento Trimestral, y Semestral de las principales actividades llevadas a cabo por la Dirección de Compliance en 2017.
- Modelo Preventivo de Control y Evaluación del Riesgo Básico de Cumplimiento.
- Modelo de Prevención Penal.

Otras cuestiones de interés analizadas por la Comisión de Auditoría y Control.

- Plan de trabajo Anual 2017.
- Informe de funcionamiento y Memoria de Actividades 2016 de la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A.
- Informe 2016 de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas.
- Informe mensual del Responsable del Equipo de Gestión de Autocartera de Telefónica, S.A. sobre operaciones de autocartera.



- Revisión de que la información financiera publicada en la página web de la Compañía está permanentemente actualizada, y coincide con la que ha sido formulada, en cada caso, por el Consejo de Administración, y publicada en la página web de la CNMV.
- Seguimiento Planes de acción.
- Comunicaciones con los Reguladores.
- Elaboración del Programa de Bienvenida para nuevos miembros de la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A.
- Formación periódica para asegurar la actualización de conocimientos de los miembros de la Comisión.

Tal y como se recoge en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Auditoría y Control dispone de los recursos necesarios para que, en su caso, los miembros de la Comisión puedan recibir asesoramiento externo en materia legal, contable, de valoración de riesgos, o de cualquier otra naturaleza que necesiten.

VII. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control de la Compañía, el proceso de evaluación de la Comisión se ha llevado a cabo a la finalización del Ejercicio 2017, en lo que se refiere, especialmente, a su composición; plan de trabajo; documentación; convocatoria, periodicidad y duración; desarrollo de las reuniones; contactos con los Directivos de la Compañía y con los Auditores Externos; competencias; funciones; y medios.

El detalle de los resultados alcanzados, en términos generales, han permitido constatar el adecuado funcionamiento de la Comisión y ha sido objeto de comunicación al Consejo de Administración. Aun cuando, la citada evaluación ha arrojado unos resultados satisfactorios, se han identificado, no obstante, los siguientes aspectos que pueden ser objeto de mejora:

- Disponer de más tiempo para el análisis de la documentación e información que se presenta en la Comisión. A estos efectos, se está empezando a poner la información a disposición de los Consejeros con una semana de antelación.
- Ante la intensidad y duración de las sesiones de la Comisión, en el Plan de Trabajo Anual 2018 y en el Calendario de Sesiones para 2018 se han incluido dos sesiones más que en 2017.
- Conforme a las sugerencias recibidas:



- a) Se ha aumentado el enfoque hacia los riesgos del negocio en el Plan de Trabajo Anual para 2018.
- b) Se está trabajando con el Área técnica para utilizar la Aplicación Informática denominada “Biblioteca del Consejo” (en la que los miembros de la Comisión tienen a su disposición toda la información y documentación de esta Comisión) como acceso a información básica permanente sobre Legislación, Normativa, y Organigramas funcionales y legales.

VIII. INFORMACIÓN SOBRE LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS.

Asimismo, y tal como se ha indicado en el Apartado VI anterior, la Comisión emitió, el 21 de febrero de 2017, su informe sobre la independencia del anterior Auditor Externo, Ernst & Young, concluyendo que dicho Auditor Externo era independiente de Telefónica, S.A. y de sus sociedades vinculadas, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Igualmente, y por lo que se refiere al actual Auditor Externo (PwC), el 20 de febrero de 2018, tras la recepción de la comunicación de dicho Auditor Externo sobre su independencia, la Comisión ha emitido su informe sobre la independencia de PwC, concluyendo que dicho Auditor Externo es independiente de Telefónica, S.A. y de sus sociedades vinculadas, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

IX. INFORMACIÓN SOBRE LAS GUÍAS PRÁCTICAS SOBRE COMISIONES DE AUDITORÍA SEGUIDAS POR LA COMISIÓN.

La Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A. sigue la Guía Técnica sobre las Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado (CNMV) el pasado 27 de junio de 2017.

X. CONCLUSIONES.

Tal y como ha quedado reflejado, durante el transcurso del Ejercicio 2017 la Comisión de Auditoría y Control ha abordado el análisis y examen de las principales cuestiones y aspectos de su competencia, informando periódicamente de las cuestiones más relevantes al Consejo de Administración de la Compañía.

Para el Ejercicio 2018, la Comisión de Auditoría y Control tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia, conforme a su Calendario de Sesiones y a su Plan de trabajo Anual 2018.



XI. FECHA DE FORMULACIÓN Y DE APROBACIÓN DEL INFORME.

Este Informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Control, el día 20 de febrero de 2018, y aprobado por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., el día 21 de febrero de 2018.

Madrid, 21 de febrero de 2018
